

Ref.: Expte. N° 16611/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza 566/88, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Concédase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Garín, con personería Jurídica N° 939/78, la tenencia definitiva de una porción de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción IX, Parcela 1389AA, con una superficie de 3.662 m², ubicada sobre la calle Isla Picton conformada por 36,62 metros al norte, 80.69 metros al noroeste con la parcela 1389CC; 46,62 metros al sur lindando con la parcela 1389DD y 70,69 metros al noreste lindando con la calle Isla Picton".

Artículo 2º: Cédase el uso precario por el plazo de 10 (diez) años a "**Un Techo para Argentina Asociación Civil**", en la misma parcela identificada como Circunscripción IX, Parcela 1389AA, una superficie de 3.000 m², conformada por 46,62 metros al norte, 64,35 metros al noroeste lindando con la parcela 1389BB; 64,35 metros lindando al noreste con la calle Isla Picton y 46,62 metros lindando al sur de la parcela 1389 AA.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5714/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)